



CIRCULAR N° 3/2019

Mendoza, 22 de octubre de 2019

Sr./a.
Director/a y/o Secretario/a:

Cumplo en informarle que sólo se deben utilizar sellos del Personal que tiene acto administrativo respaldatorio.

En caso de necesitar habilitar la firma de un agente, se debe elevar a la autoridad el pedido, estableciendo los alcances por el Director y/o Secretario correspondiente.

Saludamos a Ud. con atenta consideración.

PROF. MARCELA V. TIMPANO
a/c. Dir. Gral. De Gestión Administrativo Financiera

MGTER. VICTOR SAMUEL FABRÈGA
Secretario General